

ACTA OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO.** COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. **PUNTO DOS.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. **PUNTO TRES.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. **PUNTO CUATRO.** INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. **a)** Notificación de resolución emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo. **b)** Información remitida por Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional. **c)** Informe de Control de Combustible correspondiente mes de febrero 2021. **d)** Correspondencia recibida de Fiscalía General de la República, que solicita información acerca de la Comisión Liquidadora de Cooperativa El Peñón. **PUNTO CINCO.** SECTOR COOPERATIVO. **a)** Informe y Resolución a Cooperativa CECEL de R.L. **PUNTO SEIS.** PROYECTOS INSTITUCIONALES. **a)** Informe de Gestión de posible traslado de Oficina Central. a.1) Gestión de fondos para posible traslado de Oficina Central. a.2) Informe de Recursos Humanos. **PUNTO SIETE.** ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. **a)** Audiencia a Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. **b)** Designación para que se autoricen dentro de la programación las actualizaciones en función de la ejecución de la PAAC año 2021, **c)** Prorroga de Contrato de Servicios, para abril y mayo 2021 (art. 83 LACAP). **d)** Autorización de Donación de bienes a Instituto Técnico Industrial. **e)** Informe de seguimiento IV trimestre 2020. **f)** Permiso Jonny Orlando Rivas Ramírez (Incapacidad con goce de sueldo). **g)** Permiso Raúl Armando Ávila Rivas (Incapacidad con goce de sueldo). **h)** Permiso Claudia Yaneth Paredes Orellana (Incapacidad con goce de sueldo). **i)** Permiso Jeannete Beatriz Rosales Hernández (Incapacidad con goce de sueldo). **j)** Permiso Carmen Margarita Arias Hernández (Permiso sin Goce de sueldo). **k)** Permiso Karen Alexia Perez de Ramos (Incapacidad con goce de sueldo). **l)** Modificación al Acuerdo No. 024/2021 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno respecto al Manual de Control de Fondos y Bienes. **DESARROLLO DE LA AGENDA. PUNTO UNO.** COMPROBACIÓN DEL QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes miembros propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa (Presidente), Jorge Alberto Anaya Orellana, Iris Isabel Pérez de Márquez, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Sandra Guadalupe López de Miranda (Secretaria)** y los suplentes Jorge Alberto Carranza, Lucia del Pilar Barahona de Melendez y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa. Actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Guillermo Douglas Valle Hernández**, sustituyendo a Willians Alfredo Vásquez Osorio, **Buenaventura Argueta Portillo**, sustituyendo a Ramon Eliazar Morán y **Marcela Elizabeth Bonilla Batres**, sustituyendo a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro. Ausentes sin permiso: Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Mauricio Roberto Córdova Hernández y José Roberto Menjivar, haciendo un total de ocho miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos. **PUNTO DOS.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se da lectura a la agenda presentada. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa solicita pueda eliminarse el literal l) Modificación al Acuerdo No. 024/2021 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno respecto al Manual de Control de Fondos y Bienes, del punto VII. Aspectos administrativos. Aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO TRES.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta ochocientos sesenta y tres, la cual es aprobada sin observaciones por unanimidad. **PUNTO CUATRO.** INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. **a) Notificación de resolución emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa hace del conocimiento de los consejales que se recibió documento de la Dirección General de Inspección de Trabajo, Unidad de recursos Administrativos, documento con referencia EXP. 120-20 1754-IC-10-2013-IPSM-JH, el cual refiere a notificación de la resolución emitida por la Dirección General de Trabajo, de fecha 18 de noviembre de 2020, referente al recurso de apelación interpuesto por este instituto, a la resolución proveída por el Jefe de la Oficina Regional de Oriente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por no haberse formulado y ejecutado el respectivo Programa de Gestión de prevención de

Riesgos Ocupacionales y mediante la cual se impuso a este Instituto una sanción económica de cuatro mil quinientos treinta dólares con sesenta centavos de los estados unidos de América, equivalentes a dieciocho salarios mínimos del sector comercio y servicio; habiéndose fallado en esta oportunidad que se REVOQUE la resolución apelada proveída por el Jefe de la Oficina Regional de Oriente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entendiéndose por revocatoria: “la anulación de una norma legal, un decreto o una sentencia, por parte de un juez o una autoridad competente”; en razón de lo cual se devuelve la pieza principal con certificación de la resolución a la Oficina que inició la diligencias y se ordena el archivo de las mismas; por lo que el INSAFOCOOP queda eximido del pago de la multa. Los miembros del consejo de Administración se dieron por informados. **b) Información remitida por Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional.** El señor Juan Carlos Reyes rosa, presenta informe remitido por el comité de Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional el cual fue solicitado mediante memorando MPE 022-2021 de fecha nueve de marzo del presente año, en atención a nota remitida por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (SITRAINSAFOCOOP), para que se realice un informe del accidente de tránsito ocurrido el día miércoles TRES de febrero de año 2021, el cual tiene como objetivo, detectar situaciones que no ayuden a la seguridad ocupacional en INSAFOCOOP, esto con el propósito de disminuir o desaparecer las probables causas de accidentes de trabajo en el futuro, tanto del personal de campo como administrativo a nivel nacional. Una vez los miembros consejales escucharon con atención los detalles del informe, se dieron por informados y por unanimidad ACUERDAN: **1.** Darse por informados de la información remitida por el comité de Seguridad e Higiene Ocupacional. **2.** Instruir a la Presidencia que verifique si se ha realizado la entrega requerida del informe al Sindicato SITRAINSAFOCOOP. **c) Informe de Control de Combustible correspondiente mes de febrero 2021.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la licenciada Verónica Raquel Fernández Quintanilla, Encargada Interina de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, quien expone al Consejo el informe de control de combustible correspondiente al mes de febrero de dos mil veintiuno, Ref.: ECCDC-003/2020 de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, detallando que en el mes de febrero fueron cinco vehículos en la oficina central, uno de la Regional Paracentral y uno de la Oficina Regional Occidental, a los cuales se les cargó combustible para cumplir con las misiones oficiales requeridas, siendo en total siete unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de enero, por un total de trescientos sesenta y cuatro 00/100 dólares \$540.00; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por Presidencia durante el mes, tanto en misiones en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador, así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de febrero, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **d) Correspondencia recibida de Fiscalía General de la República, que solicita información acerca de la Comisión Liquidadora de Cooperativa El Peñón.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa hace del conocimiento de los consejales que se recibió documento de la Fiscalía General de la República, con referencia 121-DE-UCC-15-2011 de la Dirección Intereses del Estado Unidad Civil, de fecha 05 de marzo del presente año, en la cual refieren a oficio referencia PE-0835/2011 de fecha 6 de junio de 2011 , suscrito por el señor Félix Cárcamo Campos, en ese entonces en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal del INSAFOCOOP. Se solicita determinar si la comisión Liquidadora nombrada para el seguimiento del proceso de liquidación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria El Peñón de Responsabilidad Limitada y el Ex presidente ejecutivo licenciado Edgar Antonio Mejía Flores, incurrieron en anomalías que pudieran consistir en meros actos ilícitos de carácter civil o de otra naturaleza, en relación a la enajenación de un inmueble propiedad de dicha Asociación y que fue realizado por la comisión Liquidadora, solicitando de ser procedente la acción de nulidad en defensa de la legalidad. El señor Reyes Rosa expresa que para la continuidad del caso, solicitan se remita documentación a esa institución, en la cual se está trabajando para ser presentada a este consejo y ser enviada la entidad solicitante. Los

miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **PUNTO CINCO. SECTOR COOPERATIVO. a) Informe y Resolución a Cooperativa CECEL de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa presenta memorando remitido por el equipo técnico del Instituto el cual contiene un informe sobre el escrito de fecha cuatro de enero de 2021 presentado por la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA Y OTRAS EMPRESAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia CECEL de R.L, entidad a que se le concedió audiencia en la sesión de Consejo de Administración número ochocientos sesenta y dos, de fecha once de febrero de dos mil veintiuno. Se dá lectura al informe de los técnicos, en el cual de acuerdo con el análisis realizado al escrito presentado por la Asociación Cooperativa en cuestión, se puede evidenciar que a los miembros del Consejo de Administración de la cooperativa únicamente les interesa las credenciales para la realización de trámites bancarios, dejando por un lado la obligatoriedad de cumplimiento en los aspectos administrativos, legales y contables, por lo que el equipo técnico realiza una serie de recomendaciones, las cuales son afirmadas por los consejales. Una vez conocidos los argumentos de los técnicos, los cuales se encuentran en los anexos correspondientes, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Girar instrucciones al Presidente Ejecutivo para que se notifique a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Servicios de los Empleados de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa y Otras Empresas, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia CECEL de R.L., resolución emitida por este consejo la cual concreta lo siguiente: a) No extender más prorrogas de credenciales a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Servicios de los Empleados de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa y otras Empresas, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia CECEL de R.L. b) Citar a los miembros de la Junta de Vigilancia para hacerle ver sus obligaciones de ley, especialmente a la establecida en el Art. 37 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, en cuanto al requisito de levantar la respectiva acta para instalar válidamente la Asamblea ya sea en segunda hora con el 20% de la membresía asistente o en acatamiento forzoso según fuera el caso. c) Otorgar un tiempo de 30 días hábiles a partir de la notificación del respectivo acuerdo, para que convoquen Asamblea General de Asociados, debiendo incorporar en la agenda el punto de disolver y liquidar la cooperativa, para que sea la misma Asamblea la que tome la decisión de continuar operando eligiendo nuevos Órganos de Administración, o disolver o liquidar la entidad, ya que de acuerdo con la situación actual de la misma, ésta ha caído en las causales de disolución establecidas en el Art. 88 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. **PUNTO SEIS. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Informe de Gestión de posible traslado de Oficina Central. a.1) Gestión de fondos para posible traslado de Oficina Central.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, manifiesta a los consejales que en sesión extraordinaria número ochocientos cincuenta y nueve, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se tomó el acuerdo 224/2020, donde se instruye al presidente para que se realice el proceso correspondiente para firmar el contrato de Arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, por tres meses prorrogables. En este sentido, se han realizado gestiones ante el Ministerio de Economía y Ministerio de Hacienda, para poder considerar el traslado de Oficinas Centrales. El señor Reyes Rosa, detalló las actividades que se están ejecutando con este fin y a la fecha no se tiene respuesta en concreto de la aprobación de la solicitud de fondos para el traslado; todo está a nivel de gestión en espera de la respuesta de los titulares de las Carteras de Estado antes mencionadas. El Presidente Ejecutivo, informó esta situación a los consejales, para que se llegue a un consenso favorable. Luego de discutir ampliamente el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Instruir al Presidente Ejecutivo para continuar la gestión de fondos ante los Ministerios correspondientes para el traslado de las oficinas Centrales del INSAFOCOOP. **2.** Autorizar al Presidente Ejecutivo para que se realice el proceso correspondiente para solicitar al Doctor Nicolás Ascencio, Presidente de INPEP, firmar el contrato de Arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, por dos meses más prorrogables. **3.** Nombrar como Administrador de Contrato de la Oficina Central del INSAFOCOOP al ingeniero Williams Marvin Torres, Jefe de Servicios Generales. **a.2) Informe de Recursos Humanos.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa presenta nota

referencia RH: 0051/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, remitida por la Jefa interina del departamento de Recursos Humanos, licenciada Xiomara Leticia Garcia Minero en la cual presenta información de Personal de oficina Central según requerimiento de información solicitado por medio de memorando MPE-017/2021. Se detalla en el documento el listado de personal que requiere transporte y parqueo en el caso de un traslado; se requiere espacios de parqueo para veinticuatro empleados, cinco espacios para vehículos institucionales, un vehículo del FIDECOSAL y un total de treinta y tres personas que harían uso de transporte, para trasladarse a nuevas instalaciones. Respecto al personal que solicitaría transporte se presenta propuesta de rutas y horarios, al mismo tiempo de presentar una cotización de los servicios de transporte privado considerados para este fin. Los miembros del consejo de administración se dan por informados. **PUNTO SIETE. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Audiencia a Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa cedió la palabra a miembros del Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo SITRAINSAFOCOOP, quienes se presentaron al Consejo de Administración para hacer una serie de peticiones. Los representantes sindicales presentes en esta reunión fueron: Boris Stanly Molina, Karen Alexia Perez, Ana Margarita Anaya, Yenny Patricia Morales, Patricia Elizabeth Escobar de Ortiz, Fredy Armando Hernandez Ramirez, Jonny Orlando Rivas, Francisco Alberto Huevo Guevara y Luis Alfredo Flores Córdova. Tomó la palabra el Secretario General del Sindicato el licenciado Francisco Huevo, quien presentó a la nueva directiva de SITRAINSAFOCOOP, quienes presentaron una serie de peticiones, entre ellas solicitan respuesta a la nota enviada sobre el traslado de las Oficinas Centrales, requerimiento de informe de accidente de tránsito, cláusulas económicas, proceso de compras de insumos de oficina, las mejoras para el personal, entre otros. El presidente respondió una a una las solicitudes del Sindicato, entregando la información correspondiente y haciendo del conocimiento de los sindicalistas, las gestiones y los procesos respectivos en cada caso. Explicó el presidente ejecutivo, que el Consejo está dispuesto y apoyaría iniciativas encaminadas a la mejora de la institución. Luego de escuchar los temas y solicitudes referidas, los miembros del consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aunar esfuerzos por parte de la Administración Superior y el Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo SITRAINSAFOCOOP, de modo que puedan realizarse trabajos en conjunto, para realizar las diferentes gestiones, y responder a las necesidades de la Institución. **b) Designación para que se autoricen dentro de la programación las actualizaciones en función de la ejecución de la PAAC año 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a solicitud efectuada por la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI conforme a REF. UA-163/2021 de fecha 3/03/2021, en la cual requiere a los Miembros del Consejo de Administración darle seguimiento y cumplimiento a la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021” emitida en fecha 30/11/2020, donde dice lo siguiente: V. LINEAMIENTOS, 1.PLANIFICACION DE ADQUISICIONES, punto 1.5 “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el Jefe UACI conforme el Art. 16 del RELACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó” y 1.8 “La PAAC, será aprobada por la autoridad competente de cada institución de conformidad a la normativa y estructura de cada una, pudiendo ser delegable la aprobación de la misma en la medida que el marco legal lo permita, y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos”; solicitando se designe al señor Juan Carlos Reyes Rosa, para que apruebe y firme como titular todas las actualizaciones a la programación en función de su ejecución, en todas sus versiones durante el período presupuestario del año 2021, el documento denominado “PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)”, considerando que según Acuerdo No.009/2021 de fecha 25/01/2021 fue aprobada la PAAC inicial, que fue publicada en el Sistema Comprasal, como Versión 1; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Designar al Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que apruebe y firme como titular todas las

actualizaciones a la programación en función de su ejecución, en todas sus versiones, a partir de la Versión 2 durante el período presupuestario del año 2021, el documento denominado “PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PAAC”, para darle cumplimiento a la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021” emitida en fecha 30/11/2020, en el literal V. LINEAMIENTOS, 1.PLANIFICACION DE ADQUISICIONES, punto 1.5 y 1.8. **c) Prorroga de Contrato de Servicios, para abril y mayo 2021 (art. 83 LACAP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a presentación enviada por la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, donde se requiere a los Señores Miembros del Consejo de Administración, a solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Marvin Torres, se tome acuerdo sobre el siguiente punto: Prorroga de Contrato de Libre Gestión, para los “Servicios de Vigilancia”, para el período de 2 meses(Abril y Mayo del año 2021), para Oficina Central- San Salvador, con turnos de 24 horas, mientras se efectúan las gestiones para el traslado al nuevo local de las Oficinas Centrales de INSAFOCOOP; esto conforme al artículo 83 LACAP, por un período igual al pactado inicialmente, siendo este de dos meses que comprende del 1 de abril al 31 de mayo del año dos mil veintiuno, con las mismas condiciones las cuales son favorables a la institución, con el contratista: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. que se abrevia SSELIMZA, S.A. DE C.V, por valor mensual de UN MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$1,056.00), haciendo un total por los dos meses de DOS MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,112.00) con IVA incluido; y además solicitando por parte de la Presidencia conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, se tome acuerdo sobre la designación de la persona responsable de la administración de esta prórroga para los dos meses, proponiendo el nombramiento al Señor Warren Humberto Fabián Bonilla, Colaborador de Servicios Generales; así mismo se les informa que se efectuaran ajustes en el mes de marzo dentro de la PAAC 2021, dejando en el Rubro presupuestario como en el Código ONU, para los Servicios de Vigilancia, el valor que corresponderá a la prórroga de los dos meses para el año 2021; después de escuchar la solicitud presentada los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la prórroga del Contrato por medio de Libre Gestión de “Servicios de Vigilancia”, para el período de 2 meses (Abril y Mayo del año 2021), para Oficina Central- San Salvador, con turnos de 24 horas, mientras se efectúan las gestiones para el traslado al nuevo local de las Oficinas Centrales de INSAFOCOOP, esto conforme al artículo 83 LACAP, por un período igual al pactado inicialmente, siendo este de dos meses que comprende del 1 de abril al 31 de mayo del año dos mil veintiuno, con las mismas condiciones las cuales son favorables a la institución, con el contratista: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. que se abrevia SSELIMZA, S.A. DE C.V, por valor mensual de UN MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$1,056.00), haciendo un total por los dos meses de DOS MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,112.00) con IVA incluido; designado conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, a solicitud de la Presidencia Ejecutiva que el administrador de esta prórroga sea el señor Warren Humberto Fabián Bonilla, Colaborador de Servicios Generales; y además que se efectúen los ajustes correspondientes en el mes de Marzo dentro de la PAAC 2021, según lo informado. **d) Autorización de Donación de bienes a Instituto Técnico Industrial.** La Comisión nombrada por el Consejo de Administración, proceso de Donación de bienes clasificados como inservibles, presenta nota REF-DGP-DVAL-027-2021, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, firmada por la subdirectora General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda y dirigida al señor Juan Carlos Reyes Rosa, en la cual emiten informe favorable para la donación de dieciocho bienes muebles inservibles y en desuso, consistentes en su mayoría por equipo informático, cuyo monto total a donar es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 577.00), que ya no son útiles para el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), para que en armonía con la normativa legal vigente se continúe con los tramites de donación correspondientes a favor del Ministerio de Educación

para uso del Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI), cuyo detalle se anexa listado. Asimismo, no se emite opinión requerida para los 506 bienes restantes incluidos en la solicitud, debido a que el valor de adquisición individual es inferior a los \$600.00, cuyo registró correspondía a cuentas de gestión entendiéndose que dichos bienes no han sido sujetos de incorporación en los archivos institucionales. Después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la propuesta de la Comisión de Donación de bienes inservibles y en desuso a favor del Ministerio de Educación para uso del Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI), comuníquese a la Comisión de Donación de Bienes Inservibles y en desuso, y Notificarle a Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI).

e) Informes de Seguimiento cuarto trimestre año 2020. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento a los miembros del Consejo de Administración, el memorando referencia PL: 008/2021 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, remitido por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefa Interina del Departamento de Planificación y Proyecto, el cual contiene los siguientes Informes I) Informe Anual de seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional correspondiente al año dos mil veinte; II) Informe de Cumplimiento de Indicadores año dos mil veinte; III) Informe de Objetivos de Calidad F-RD-PE-02. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de planificación y proyecto; posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar los siguientes informes I) Informe Anual de seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional correspondiente al año dos mil veinte; II) Informe de Cumplimiento de Indicadores año dos mil veinte; III) Informe de Objetivos de Calidad F-RD-PE-02, todos estos basado en el artículo catorce, literal g) del Reglamento Interno de INSAFOCOOP.

f) Permiso Jonny Orlando Rivas Ramírez (Incapacidad con goce de sueldo). El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0041/2021 de fecha tres de marzo del presente año, enviado por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud del señor Jonny Orlando Rivas Ramirez, con cargo de ordenanza en Oficina Central , línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida N° 19-1 devengando un salario de trescientos setenta 00/100 dólares (\$370.00), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del 15 al 28 de febrero del presente año, por un total de catorce días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al art. 6 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Jonny Orlando Rivas Ramirez, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de catorce días comprendido del quince al veintiocho de febrero del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo.

g) Permiso Raúl Armando Ávila Rivas (Incapacidad con goce de sueldo). El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0045/2021 de fecha dieciséis de marzo del presente año, enviado por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud del señor Raúl Armando Ávila Rivas, con cargo nominal de mensajero, desempeñando sus labores como motorista, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida N° 15-1 devengando un salario de cuatrocientos setenta 00/100 dólares (\$470.00), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del 21 de febrero al 6 de marzo del presente año, por un total de catorce días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al art. 6 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Raúl Armando Ávila Rivas, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de catorce días

comprendido del veintiuno de febrero al seis de marzo del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. **h) Permiso Claudia Yaneth Paredes Orellana (Incapacidad con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0046/2021 de fecha dieciséis de marzo del presente año, enviado por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de Claudia Yaneth Paredes Orellana, con cargo nominal de Colaborador I-UFI; desempeñando sus labores como Auditora en Oficina Central, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 38-1 devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares (\$641.76), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del 3 al 12 de febrero del presente año, por un total de diez días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al art. 6 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Claudia Yaneth Paredes Orellana, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de diez días comprendido del tres al doce de febrero del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. **i) Permiso Jeannete Beatriz Rosales Hernández (Incapacidad con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0047/2021 de fecha dieciséis de marzo del presente año, enviado por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de Jeannete Beatriz Rosales Hernandez, con cargo nominal de Asesora Técnica; desempeñando sus labores como Jefe interina de Planificación en Oficina Central, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida N° 24-01 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del 23 de febrero al 8 de marzo del presente año, por un total de catorce días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al art. 6 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Jeannete Beatriz Rosales Hernandez, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de catorce días comprendido del veintitrés de febrero al 8 de marzo del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. **j) Permiso Carmen Margarita Arias Hernández (Permiso sin Goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0048/2021 de fecha 16 de marzo de dos mil veintiuno remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, jefa interina del Departamento de Recursos Humanos donde solicita autorización de permiso sin goce de sueldo de la licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, con cargo de Técnico Jurídico en oficina Central, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 43-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); por un periodo de treinta días comprendidos del 17 de marzo al 15 de abril de 2021 por motivos particulares. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las disposiciones Generales de presupuesto y Clausula N° 13 Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso sin goce de

suelo de la licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, por un periodo comprendido de treinta días comprendidos desde el diecisiete de marzo al quince de abril de 2021, por motivos particulares, de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las disposiciones Generales de presupuesto y Clausula N° 13 Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **k) Permiso Karen Alexia Perez de Ramos (Incapacidad con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0049/2021 de fecha dieciséis de marzo del presente año, enviado por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, Jefa interina del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de Karen Alexia Perez de Ramos, con cargo nominal de Auditora de Cooperativas en oficina Regional de San Vicente; línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 40-5 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo, por incapacidad médica, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, comprendida del 1 al 5 de marzo del presente año, por un total de cinco días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al art. 6 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Karen Alexia Perez de Ramos, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de cinco días comprendido del uno al cinco de marzo del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. Se cierra la presente sesión a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Jorge Alberto Anaya Orellana

Iris Isabel Pérez de Márquez

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Sandra Guadalupe López de Miranda

Guillermo Douglas Valle Hernández

Buenaventura Argueta Portillo

Marcela Elizabeth Bonilla Batres,